

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUÉPIL, 12 DE JULIO DE 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006.
- 2.- El Art 3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.-El Proyecto "Construcción Sala Taller para adultos mayores" que será ejecutado por administración directa del Depto de Salud, de tal forma de proveer los materiales necesarios para su ejecución a la brevedad.
- 4.- El Decreto n° 1072 de fecha 11 de julio de 2011, que declara desierta la licitación n° 3309-16-L11.
- 5.- La necesidad imperiosa de contar con obra de mano de disponibilidad inmediata que ejecute las obras.
- 6.- Lo dispuesto en el Art. 8 letra C de la Ley 19.886 de compras publicas y los artículos 10 n° 3 del reglamento.

CONSIDERANDO:

Que se requiere contar con prontitud con una Sala Taller para adultos mayores que requieren complementar tratamiento Kinesiológico en la comuna de Tucapel.

DECRETO: 1077. -

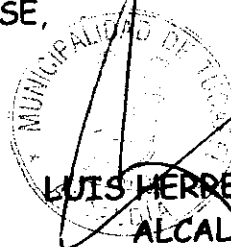
1.- Apruébase trato directo para la contratación de obra de mano con el Sr. José Benedicto Valdebenito Chavarría, Rut n° 9.082.640-9.

2.- Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta 2153104 Iniciativa de Inversión, Obras Civiles del presupuesto vigente del Depto. de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ◆ EGRESO CONTABLE
- ◆ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO DEPTO. SALUD

LHL/FMMB/ARZ/remf.

